CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para que sirva proveer lo pertinente.

23 de abril de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 95
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2018-00342-00

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En concordancia al informe de secretaría, se observa el escrito radicado por la parte actora con el que acredita haber remitido la citación para la notificación personal del Sr. Wilson Andrés Machado en cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 291 del Código General, comunicación que fue recepcionada por el demandado en calenda 23 de enero de 2021. Por lo tanto, una vez vencido el término lega establecido sin que el demandado surtiera su notificación ante la Secretaría del Juzgado, se resolverá requerir al apoderado judicial actor a fin de que sirva continuar con el procedimiento de notificación y proceda a remitir la comunicación de que trata el artículo 292 de la obra en mientes.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO.- REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que sirva notificar por aviso al Sr. **WILSON ANDRÉS MACHADO PATIÑO,** con estricto apego a lo señalado por el artículo 292 del Código General.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
987c4e5bd224ef429a931a803e2509e366676d5b897e46355494cf412d4aa312
Documento generado en 23/04/2021 03:07:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica